



## *Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

Río Grande, 29 OCT. 2018

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Córdoba, Víctor  
A/C Dirección Administración  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 3579/2016,  
La Ordenanza Municipal N° 3878/2018,  
Decreto Municipal N° 121/2016  
Nota N° 56/2018, Letra: M.R.G.S.P y G.C.D.L y T  
La Carta Orgánica Municipal de la Ciudad, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, implementa el Sistema de Estacionamiento Medido para el Municipio de Río Grande.

Que el Artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016 reza “Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios habilitados, empresas de cobranza, bancos públicos y/o privados y entidades públicas y/o privadas para la realización de operaciones comerciales relativas al servicio del Estacionamiento Medido”.

Que la Ordenanza Municipal N° 3878/2018, modifica el Artículo N° 11 de 3579/2016, en relación al porcentaje que percibirán los comercios serán de un 10%, para la compra de crédito prepago para estacionamiento medido, para la compra de Estacionamiento Puntual y por el cobro voluntario por falta de pago del estacionamiento medido.

Que la Nota N° 56/2018 de la Dirección Legal y Técnica, establece el Modelo de Convenio Específico que firmará el Municipio de Río Grande y los comercios adheridos.

Que resulta necesario establecer la entrada en vigencia de la aplicación de lo establecido en el Artículo N° 11 de la Ordenanza Municipal N° 3579/2016, modificada por Ordenanza Municipal N° 3878/2018, en relación a los comercios adheridos al Servicio de Estacionamiento Medido.

Que esta Subsecretaría se encuentra facultada para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 121/2016.



**Municipio de Río Grande**

Tierra del Fuego

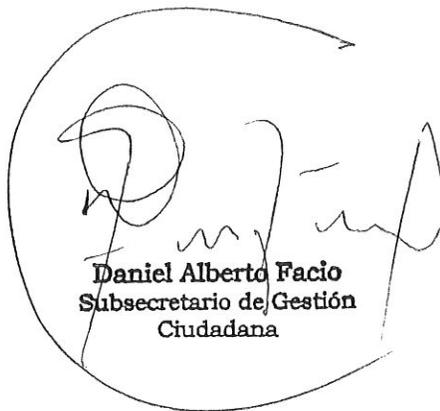
Por Ello

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: ESTABLECER** que, a partir del 1 de noviembre de 2018, las comisiones que percibirán los comercios adheridos al Servicio de Estacionamiento Medido, por los conceptos de compra de crédito prepago para estacionamiento medido, compra de Estacionamiento Puntual y el cobro voluntario por falta de pago del estacionamiento medido, será de un 10% (diez) de lo recaudado en bruto.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0822 /2018**



**Daniel Alberto Facio**  
Subsecretario de Gestión  
Ciudadana

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Córdoba, Víctor  
A/C Dirección Administración  
Secretaría Participación y  
Gestión Ciudadana